



RESOLUCION EXENTA N° 1901  
COYHAIQUE, 12 OCT 2011

**APRUEBA CONVENIO MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
Y SERVIU REGION DE AYSEN.**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a).- El Convenio de fecha 23.09.2011, suscrito entre el Serviu Región de Aysén y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución administrativa y técnica de la obra "**Construcción Centro Cívico y Paseo Peatonal, Plaza Balmaceda**", con cargo a los fondos Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, código BIP: 30080402-0, Decreto de Hacienda N°999 de 18.07.2011.
- b).- El Decreto 245 de 19.12.01. de V. y U. que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c).- La Resolución Exenta N°648/2002 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos, modificada por Resolución Exenta N°1.687 de 13.05.2002.
- d).- La Resolución Exenta N°38/2005 (V. y U.) fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos y deroga Resolución Exenta N°680/2003 (V. y U.).
- e).- La Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- f).- Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1.305/76 (V. y U) y artículos 14, 17 y 19 del D.S. N°355/77 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- g).- La Resolución N° 1600 de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h).- El Decreto N°140 de 23.12.2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que me nombra Director Serviu Región de Aysén;

**RESOLUCION:**

- 1).- Apruébase en todas sus partes el Convenio, de fecha 23.09.2011, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Coyhaique, referido al proyecto consignado en la letra a), de la presente Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO****CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a ....., comparece **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, domiciliada igual que su representada, en calle Freire Nº 5, Coyhaique, cédula nacional de identidad Nº8.587.145-5, en su calidad de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **OMAR MUÑOZ SIERRA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº 10.126.031-3, domiciliado en Coyhaique, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Coyhaique**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Coyhaique y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 245 (V. y U.) de 19.12.2001, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta Nº 680 de 27.02.2003 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, la Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se materializará a través del Serviu Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO APORTE MINVU \$</b>	<b>MONTO APORTE MUNICIPAL \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
<b>30080402-0</b>	<b>CONSTRUCCION CENTRO CIVICO Y PASEO PEATONAL, PLAZA BALMACEDA</b>	<b>\$168.960.000</b>	<b>\$10.800.000</b>	<b>\$179.760.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$179.760.000</b>

**SEGUNDO** : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$179.760.000.-** (ciento setenta y nueve millones setecientos sesenta mil pesos).

Según Decreto Supremo Nº 999 de 18.07.2011 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del Serviu Región de Aysén aportará la suma de \$168.960.000.- (ciento sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil pesos), durante el año **2011** el aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos) y 004 Obras Civiles \$48.830.000.- (cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil pesos), Código B.I.P. 30080402-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Serviu Región de Aysén.

- La Municipalidad de Coyhaique aportará la suma de \$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos) enterando su aporte el mes de **Octubre de 2011 por la suma de \$10.800.000** (diez millones ochocientos mil pesos), aporte que se imputará al ítem ..... del presupuesto Municipal.

- **Quedando pendientes por invertir por concepto de obras el año 2012 la suma de \$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos) por parte de Minvu - Serviu Región de Aysén según Decreto Supremo Nº 999 de 18.07.2011 de Ministerio de Hacienda.

Será condición previa para adjudicar las obras que el Municipio entere en caja del Serviu Región de Aysén el total de los aportes comprometidos.

**TERCERO** : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

**CUARTO** : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo al punto N° 4 letra i), de la Resolución N° 648/2002 ya indicada.

**QUINTO** : La Ilustre Municipalidad de Coyhaique según Ord. N° 1376 de fecha 08.09.2011 enterará sus aportes en las arcas del Serviu en los montos y plazos que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$10.800.000.-	Octubre 2011
TOTAL	\$10.800.000.-	

**SEXTO** : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o haya comprometido la entrega de éstos dentro del año calendario.

**SEPTIMO** : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 245/2001 (V. y U.) y en la Resolución N° 648 ya singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**OCTAVO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

**NOVENO** : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.

2).- El gasto que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Subtítulo 31, Item 02 Cod. Bip 30080402-0 del presupuesto, Serviu Región de Aysén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE.



**PEDRO SADE BARRIA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN**

IIM/PRF/CPS/msv.  
 DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Coyhaique.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Departamento Técnico.
- Departamento Adm. y Finanzas
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.





**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO COMUNITARIO**

**CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a **23 SET. 2011**, comparece **CLAUDIA NOVOA ZAMORA**, chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, domiciliada igual que su representada, en calle Freire Nº 5, Coyhaique, cédula nacional de identidad Nº8.587.145-5, en su calidad de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, según se acreditará en la conclusión, y don **OMAR MUÑOZ SIERRA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad Nº 10.126.031-3, domiciliado en Coyhaique, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Coyhaique**, en su nombre y representación y exponen que vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Coyhaique y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en el marco del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 245 (V. y U.) de 19.12.2001, que Reglamenta este Programa, la Resolución Exenta Nº 680 de 27.02.2003 (V. y U.) que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos Llamado 2006, la Ley 20.481 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2011, se materializará a través del SERVIU Región de Aysén, la ejecución de la obra que a continuación se indica:

<b>CODIGO BIP</b>	<b>NOMBRE DE LA OBRA</b>	<b>MONTO APORTE MINVU \$</b>	<b>MONTO APORTE MUNICIPAL \$</b>	<b>VALOR TOTAL \$</b>
<b>30080402-0</b>	<b>CONSTRUCCION CENTRO CIVICO Y PASEO PEATONAL, PLAZA BALMACEDA</b>	<b>\$168.960.000</b>	<b>\$10.800.000</b>	<b>\$179.760.000</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$179.760.000</b>

**SEGUNDO** : El proyecto a ejecutarse demandará una inversión total de **\$179.760.000.-** (ciento setenta y nueve millones setecientos sesenta mil pesos).

Según Decreto Supremo Nº 999 de 18.07.2011 de Hacienda, el monto del proyecto se enterará de la siguiente manera:

- El Minvu, a través del SERVIU Región de Aysén aportará la suma de \$168.960.000.- (ciento sesenta y ocho millones novecientos sesenta mil pesos), durante el año **2011** el aporte que se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001 ítem Gastos administrativos por un monto de \$130.000.- (ciento treinta mil pesos) y 004 Obras Civiles \$48.830.000.- (cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil pesos), Código B.I.P. 30080402-0, presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, SERVIU Región de Aysén.

- La Municipalidad de Coyhaique aportará la suma de \$10.800.000.- (diez millones ochocientos mil pesos) enterando su aporte el mes de **Octubre de 2011 por la suma de \$10.800.000** (diez millones ochocientos mil pesos), aporte que se imputará al ítem ..... del presupuesto Municipal.

- **Quedando pendientes por invertir por concepto de obras el año 2012 la suma de \$120.000.000.-** (ciento veinte millones de pesos) por parte de Minvu – SERVIU Región de Aysén según Decreto Supremo Nº 999 de 18.07.2011 de Ministerio de Hacienda.

Será condición previa para adjudicar las obras que el Municipio entere en caja del SERVIU Región de Aysén el total de los aportes comprometidos.

**TERCERO** : Corresponderá al Serviu Región de Aysén, la contratación de las obras del proyecto antes singularizado, para lo cual preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de la Propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, venderá antecedentes, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato de ejecución de obras; y desarrollará toda la labor técnica y administrativa correspondiente incluyendo la vigilancia y recepción de obra como asimismo su aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá al Municipio apoyar al Serviu Región de Aysén en la labor de inspección de las obras a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las obras.

Las observaciones fundamentadas técnicamente serán consideradas por el I.T.O., designado a la obra.

**CUARTO** : Una vez recepcionada y entregada la obra, será de responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en cumplimiento del compromiso asumido de acuerdo al punto N° 4 letra i), de la Resolución N° 648/2002 ya indicada.

**QUINTO** : La Ilustre Municipalidad de Coyhaique según Ord. N° 1376 de fecha 08.09.2011 enterará sus aportes en las arcas del Serviu en los montos y plazos que se indican a continuación:

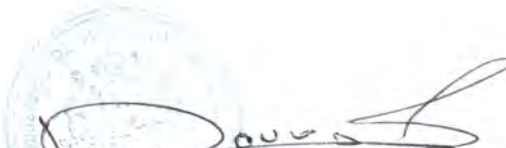
APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	\$10.800.000.-	Octubre 2011
<b>TOTAL</b>	<b>\$10.800.000.-</b>	

**SEXTO** : Será condición para la adjudicación de las propuestas de construcción de las obras seleccionadas, que el Municipio haya enterado en caja del SERVIU Región de Aysén los aportes correspondientes al Municipio o haya comprometido la entrega de éstos dentro del año calendario.

**SEPTIMO** : En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 245/2001 (V. y U.) y en la Resolución N° 648 ya singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entiende forman parte integrante del mismo.

**OCTAVO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida de éstas.

**NOVENO** : El presente Convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez al trámite de la Resolución del Serviu que lo apruebe.

  
**CLAUDIA NOVOA ZAMORA**  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN AYSÉN

IIM/PRF/CBB/msv.

  
  
**OMAR MUÑOZ SIERRA**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD COYHAIQUE